

Radicación: 76001400302820200053300
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CARLOS ALBERTO VARON MORALES
Apoderado: Dr. LUIS FERNANDO VERNAZA PALTA
Email: juridicovernaza@gmail.com
Demandado: CLAUDIA PATRICIA MEJIA SANTOFIMIO
As

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la Señora Juez, las presentes diligencias. Sírvase proveer. Cali, mayo 27 de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO N.- 693**

Santiago de Cali, mayo veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

En las presentes diligencias, mediante escrito coadyuvado por la parte demandada, el mandatario judicial del extremo activo, solicita la suspensión del proceso por el término de seis meses, el levantamiento de la medida de decomiso que descansa en el vehículo de placa No. KIO 636, y disponen la entrega del vehículo a favor del señor Carlos Alberto Varón Morales, sin que se condene en costas.

Dando alcance al pedimento elevado y de conformidad con lo establecido en el Artículo 161 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del proceso por el término de seis meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, esto es, el 04 de mayo de 2022, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. (Art. 161 del C.G. del P.).

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida de decomiso que descansa en el vehículo de placa No. KIO 636. Librar las comunicaciones de rigor.

TERCERO: Ordenar por disposición de las partes la entrega del vehículo de placa No. KIO 636 a favor del señor CARLOS ALBERTO VARON MORALES identificado con la C.C. No. 16'790.474

CUARTO: No condenar en costas, a petición de las partes.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **089** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **01 DE JUNIO DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria